



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 005266

1. Sumilla: SOLICITO PARTICIPAR DE CONTRATO
DOCENTE 2025 - ETAPA PN EN EL
NIVEL PRIMARIA EBR

SRA. DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO - ILAVE.

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

TICONA HUAYCANI, Saturnino

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

POSTULANTE A CONTRATO DOCENTE

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

01855261

5. D.N.I.

6. Código Modular

JR. CONDE DE LEMUS N° 537 - ILAVE

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que teniendo conocimiento de lo establecido, según el D.S. N° 020-2023
-MINEDU y la RUM N° 037-2024-MINEDU, para la contratación docente 2025
-2026 y haber rendido la prueba nacional (PN) SOLICITO participar de
contrato docente 2025 en la UGEL El collao, de acuerdo al cuadro
de mérito y grupo de inscripción, modalidad EBR, nivel primaria
con N° de Orden en el ranking de la PU 208

9. Documentos que se adjuntan:

- Copia de DNI, Copia de Título Profesional
- Constancia de Inscripción de título (CONEDU) o Resolución DRE
- Anexos 8, 9, 10, 11 y 12
- Constancia RNDILO
- Constancia de sistema de pensiones ONP o AFP
- DOCUMENTOS según anexo 13

10. Lugar y Fecha: Ilave, 05 febrero de 2025

11. Firma:

Ticona

25472-P-DREP.
Nº 192143

MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO :

Ex. Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de
PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

A Don **SATURNINO TICONA HUAYCANI**

TITULADO (a) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "SIMON BOLIVAR" DE ILAVE

POR TANTO :

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en ILAVE, a los 04 del mes de MARZO de 2004



[Signature]
DIRECTOR DE LA INSTITUCION
DE EDUCACION SUPERIOR

Luis Leonel Rivas Lora
Militar General del I.S.P. "Simón Bolívar"
C.M. 87355-01



[Signature]

Prof. H. Obdulio Escobedo Zavallos

C.M. 00248409
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
P.U.N.O.

[Signature]
INTERESADO



INTERESADO



Resolución Directoral No. 1936 DREP

PUNO, 21 JUL. 2004

Visto el informe N° 143-2004-DREP-OTCAB y los documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, los egresados de los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos y Privados del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Puno, solicitan el Registro e Inscripción de los Títulos Profesionales en EDUCACION;

Que, los recurrentes han cumplido con presentar sus expedientes adjuntando los requisitos exigidos de acuerdo a las Normas legales vigentes; siendo procedente su Inscripción en el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno;

Estando a lo informado y actuado por la Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas de la Dirección Regional de Educación de Puno; y

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación N° 28044, Leyes del Profesorado Nros. 24029 y 25212, Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación D.S.N° 012-2002-ED, 26922 Ley Marco de Descentralización, R.V.M.N° 012-88-ED, D.S.N° 36-85-ED;

SE RESUELVE:

EXPEDIR E INSCRIBIR En el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno, el Título a Nombre de la Nación de los siguientes graduados:

INSTITUTO SUPERIOR PUBLICO "JOSE ANTONIO ENCINAS" DE PUNO

TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA

Miriam Haydeé JIMENEZ MITA

No. TITULO

23 768-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "SIMON BOLIVAR" DE ILAVE

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

Hugo Richard LUQUE MULLAYA

Rhonal PEÑA CHAMBILLA

Yolanda POMA NINA

↓ Saturnino TICONA HUAYCANI

23 769-P-DREP.

23 770-P-DREP.

23 771-P-DREP.

23 772-P-DREP.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

PROF. HONORIO OBDULIO ESCOBEDO ZEVALLOS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION



PUNO
LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

HOEZ/DREP.
ECG/TAII.

FLORENCIO MACARIAGA ZAPANA
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario-DREP

ANEXO 8
DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Yo, TICONA HUAYCANS, Saturnino
Identificado (a) con D.N.I. N° 01855261, con fecha de nacimiento 34/01/1968 y
domicilio actual en Jr. Conde de Lemus, 537 - Ilave correo
electrónico saturnino.ticona.01@gmail.com y teléfono 950251468
DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	☒	Cumplo con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismos que se acreditan ante el comité.
No	☒	Tengo buena conducta.
No	☒	Gozo de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
No	☒	Tengo menos de 65 años.
☒	Si	He sido sancionado administrativamente por falta muy grave, bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco (5) años.
☒	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, en los últimos dos (2) años, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
☒	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, en el último año, previo a la inscripción al procedimiento al que postula.
☒	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con amonestación, en los últimos seis (6) meses, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
☒	Si	Cuento únicamente con estudios de quinto de secundaria
☒	Si	Estoy inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
☒	Si	He sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
☒	Si	He sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
☒	Si	He sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y/o la Ley N° 30794.
☒	Si	He sido condenado por delito contemplado en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
☒	Si	Tengo medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
☒	Si	Cuento con una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada, que afecte la jornada laboral de la plaza que adjudica.
No	☒	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple

Adicionalmente, solo para quien postula a IE ubicadas en zona de frontera		
No	☐	Soy peruano de nacimiento

La especialidad de mis estudios superiores con el que postulo es:

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Ilave a los 05 días del mes de enero del 2025


(Firma)
DNI: 01855261


(Huella dactilar índice derecho)

¹ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento.

ANEXO 9
DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO, (REDERECI), (REDAM), (RNSSC) y DELITO
DOLOSO

Yo, TICONA HUAYCANT, Saturnino
Identificado (a) con D.N.I. N° 01855261, y
domicilio actual
en Jr. Conde de Lemus 537 - Ilave

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

☒ No	☐ Si	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI).
☒ No	☐ Si	Estoy inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
☒ No	☐ Si	Tengo inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC).
☒ No	☐ Si	Tengo condena por delito doloso y/o con sentencia firme

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Ilave a los 05 días del mes de enero del 2025


(Firma)

DNI: 01855261



Huella dactilar
(Índice derecho)

ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo, TICONA HUAYCANT, Saturnino
identificado con DNI N° 01855261 con dirección domiciliaria: Jr. Conde
de Lemus 537 - Ilave en el Distrito: Ilave Provincia:
El Collao Departamento: Puno

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No ☒	Si ☐	Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo con lo señalado en la segunda disposición complementaria final de la presente norma).
No ☒	Si ☐	Percibo otra remuneración a cargo del Estado, en la siguiente institución educativa:

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa/rá:	
Condición Laboral:	☐ Nombrado ☐ Contratado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral. Dado en la ciudad de Ilave a los 05 días del mes de enero del 2025.



Firma DNI 01855261



Huella dactilar (Índice derecho)

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin verificar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES – LEY N° 28991¹

Yo, TICONA HUAYCANJ Saturnino
identificado con DNI N° 01855261

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

☒ SNP (Sistema Nacional de Pensiones)	☐ AFP (Sistema privado de pensiones)
Integra ☐	Profuturo ☐
Habitad ☐	Prima ☐

CUSPP:

Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

- () Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
() Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de Ilave a los 05 días del mes de enero del 2025


Firma
DNI 01855261



Huella dactilar
(Índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, asimismo, declaro que la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

¹ Artículo 16 de la Ley N° 28891, Ley de Libre Desafiliación Informada, Decreto Supremo N° 009-2008-TR y Decreto Supremo N° 063-2007-EF.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Ministerio de
Educación

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de
verificación
DIGEIBIRA



1498560162620650810262



CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA

La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

TICONA HUAYCANI SATURNINO

Identificado(a) con DNI N° 01855261; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la 210004-UGEL EL COLLAO en el 2022, en el marco de la Resolución Ministerial N° 630-2013 MINEDU.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ, con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria : AIMARA

Oral : AVANZADO

Escrito : INTERMEDIO

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del 2025.

05 de octubre del 2022

RODOLFO SANCHEZ GARRAFA
Director de Educación Intercultural Bilingüe

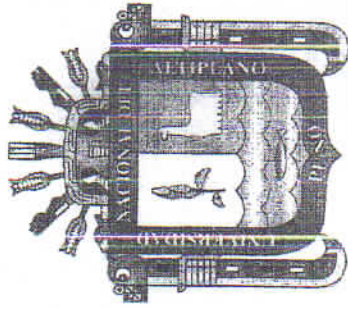


FLORENCIO B. MAYTA ESCOBAR
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA
UGEL EL COLLAO

Importante:

El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el periodo de validez (mes de agosto del 2025), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.



Universidad Nacional del Altiplano

ESCUELA DE POST GRADO

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

Diploma de Egresado



Otorgado a: **SATURNINO TICONA HUAYCANI**

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en la **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN**
mención en: **ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, promoción 2007-2008.

Puno, 26 de julio del 2009



Martha Nancy Tapia Infantes

Martha Nancy Tapia Infantes
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO



Dr. Felipe Gutiérrez Osco
DIRECTOR
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN



Dr. Lucio Avila Rojas
DIRECTOR
ESCUELA DE POST GRADO

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ



Confiere el TÍTULO DE SEGUNDA *Especialidad*

PROFESIONAL en:

Educación Bilingüe Intercultural

A Don: **Saturnino Ficona Quaycani**

Quien, habiendo cumplido con los requisitos de Ley optó su Título el día *12* de *mayo* del 2007
Por tanto: Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Juliaca, el *21* de *noviembre* del 2007



SECRETARÍA GENERAL
Mg. Ruth I. López Luna



DIRECTOR E.P.G.

Dr. Luis Alfredo Cuba Ovalle



RECTOR

M. Sc. Juan Luque Maniani

**Resolución Directoral N°001087 - 2012**

ILAVE, 10 AGO 2012

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED que aprueba la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el proceso de selección, evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2012";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL El Collao;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29812 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012", los Decretos Supremos N°s 079-2009-EF, 104-79-EF, 015-2002-ED y 001-2011-ED, la Resolución Ministerial N° 0622-2011-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 4334-2011-ED y 4092-2011-ED y Resolución Directoral N° 2952-2011-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TICONA HUAYCANI, SATURNINO
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 01855261
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	24/01/1968
CODIGO MODULAR	:	1001855261
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N° 23772-P-DREP
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : IEP 70322 CHUCARAYA
CÓDIGO DE PLAZA : 1172713717N4
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CON GOCE DE HABER POR INCAPACIDAD
TEMPORAL(Enfermedad) DE: GUEVARA GUEVARA, MARITZA,
Resolución N° 001033-2012-DUGELEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 9096-2012 N° DE FOLIOS : 04
REFERENCIA : OFICIO N° 015-2012-DIEP N° 70322-CH-UGELEC
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 12/07/2012 hasta el 10/08/2012
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la cláusula sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. Claudio Avelino Mamani Yucra
DIRECTOR DE LA UGEL EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES.

Proy. 2012-08-08 Yucra
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

CAMY/DUGEL-EC
FAL/AGA
JLQU/AGI
HMC/AL
vchlm Proy. 2012
Sistema NEXUS

**Resolución Directoral N° 001454 - 2012**

ILAVE, 19 OCT 2012

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED que aprueba la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el proceso de selección, evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2012";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL El Collao;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29812 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012", los Decretos Supremos N°s 079-2009-EF, 104-79-EF, 015-2002-ED y 001-2011-ED, la Resolución Ministerial N° 0622-2011-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 4334-2011-ED y 4092-2011-ED y Resolución Directoral N° 2952-2011-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TICONA HUAYCANI, SATURNINO
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 01855261
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	24/01/1968
CODIGO MODULAR	:	1001855261
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N° 23772-P-DREP
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : IEP 70322 CHUCARAYA
CÓDIGO DE PLAZA : 1172713717N4
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CON GOCE DE HABER POR INCAPACIDAD
TEMPORAL(Enfermedad) DE: GUEVARA GUEVARA, MARITZA,
Resolución N° 001438-2012-DUGELEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 11354-2012 N° DE FOLIOS : 11
REFERENCIA : CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES Y OFICIO N° 024-2012
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 24/09/2012 hasta el 23/10/2012
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la cláusula sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. Claudio Avelino Mamani Yucra
DIRECTOR DE LA UGEL EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Prof. Edgar Lito Clúa
M) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL - EL COLLAO

CAMY/DUGEL-EC
FAL/AGA
JLQL/AGI
HMC/AL
vchlm Proy. 2012
Sistema NEXUS



Resolución Directoral N° 0000448 - 2013

Ilave, 10 ABR 2013

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED que aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2013";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL El Collao;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29951 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", el Decreto Supremo N° 001-2011-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0431-2012-ED y 0065-2013-ED, la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TICONA HUAYCANI, SATURNINO
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 01855261
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	24/01/1968
CODIGO MODULAR	:	1001855261
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N° 23772-P-DREP
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : ESCUELA INTERVIDA CONVENIO MED
CÓDIGO DE PLAZA : 1176113926N1
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: PORTUGAL CORNEJO, LUPE MARIZOL, Resolución
N° 000322-2013-DUGELEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 0749 N° DE FOLIOS : 31
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES
(O/C N° 0337-2013)
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 08/03/2013 hasta el 31/12/2013
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Regístrese y comuníquese.

IRMADO ORIGINAL

Lic. PASCUAL NIETO MAQUERA
DIRECTOR DE LA UGEL EL COLLAO

PNM/DUGEL-EC
CAF/AGA
EHQ/AGI
vchm Proy. 2013
Sistema NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

[Firma]
Especialista Administrativo
MOEL-EL COLLAO

**Resolución Directoral N° 000380 -2014**

12 MAR 2014

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED que aprueba las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico-Productiva para el periodo lectivo 2014";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL El Collao;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación", 29944 - "Ley de Reforma Magisterial" y 30114 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0622-2013-ED y 0624-2013-ED, la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TICONA HUAYCANI, SATURNINO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 01855261
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	24/01/1968
CODIGO MODULAR	:	1001855261
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N° 23772-P-DREP
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : IEP 70380 SARAPI ARROYO
CÓDIGO DE PLAZA : 1134813117N3
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: LUPACA VALERIANO, GRACIELA, Resolución N° 000021-2014-DUGELEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 00258-2014 N° DE FOLIOS : 30
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES
(PROPUESTA SOLARIS - N° 70743 ECI CALACOTA)
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 03/03/2014 hasta el 31/12/2014
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y comuníquese.

Prof. BERTHA VARGAS CONDORI
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
DEMÁS FINES CONSIGUIENTES

[Firma]
Lic. Róger Incaquipa Montalico
E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

BVC/DUGEL-EC
FSP/AGA
RMFE/AGI
HMC/A.L.
vchlm Proy. 01-2014
Sistema NEXUS

**Resolución Directoral N° 0000823 -2015**

13 ABR 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el periodo 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TICONA HUAYCANI, SATURNINO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 01855261
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	24/01/1968
CODIGO MODULAR	:	1001855261
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N° 23772-P-DREP
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : IEP 70610 CONDORIRI
CÓDIGO DE PLAZA : 1134213317N3
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: MONTALICO MUSAJA, RAMON EDUARDO, Resolución N°.
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : EDUCACION PRIMARIA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2510
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 06/03/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

N° DE FOLIOS : 44

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

LIC. ROGER ENCINAS MARCA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



CRIBO A USTED
DOCUMENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Prof. José Pilon Flores
(B) ESPECIALISTA
UGEL EL COLLAO

REM/DUGELEC
YMAZJAGA
JACHR/JAGI
HMC/A.L.
Proyectos Sistema NEXUS
vchlm/02-2015



Resolución Directoral N° 000855 -2016-DUGELEC

Ilave, 30 JUN 2016

Visto; el Oficio N° 0748-2016-ME-DRE-DUGELEC/OAP, Acta de adjudicación y demás documentos que se acompaña sobre contratación de Docentes de Educación Inicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen funcionamiento del año Escolar 2016, en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el desarrollo del año Escolar 2016 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU;

Que, a fin de dar continuidad a las actividades educativas y coberturar la atención a los educandos, es necesario contratar un docente conforme a las disposiciones que señala en la Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica, Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU/SG-OGA-UPER, que regula la contratación de docentes en Sector Educación; Oficio N° 173-2016-UPP;

Estando a lo actuado por el Comité de Evaluación, lo visado por el Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con las leyes N° 28044 - "Ley General de Educación" Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y Ley N° 30372 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica, Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU/SG-OGA-UPER, Oficio N° 173-2016-UPP, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	TICONA HUAYCANI, SATURNINO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	01855261
CÓDIGO MODULAR	1001855261
FECHA DE NACIMIENTO	24-01-1968
RÉGIMEN PENSIONARIO	D. L. 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INSTRUCC.	Profesor de Educación Primaria N° 23772-P-DREP
ESPECIALIDAD	Educación Primaria

1.2 DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	EBR. Educación Inicial
CENTRO DE TRABAJO	IEI. N° 737 de Calacota (Destacar interinamente durante el presente año 2016, a la IEP. N° 70743 de Calacota Ilave)
CODIGO DE PLAZA	21EV01628842
CARGO	Profesor de Aula
MOTIVO DE LA VACANTE	Incremento de plaza por necesidad de servicio PAP 2016



1.3 DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	005-2016
VIGENCIA DE CONTRATO	A partir del 03 de junio hasta el 31 de diciembre del 2016
GRUPO REMUNERATIVO	Con Título Pedagógico
JORNADA LABORAL	30 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación) por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial. Asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del hostigamiento sexual (Ley N° 27942), y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

ARTÍCULO 3°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE UGEL EL COLLAO

GHO/DUGELEC
PFOJAGA
JACHR/JAGI
HMCIAL
Arc/Lic. Contratos Inicial PAP-2016



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Edgar Tito Chira

(R) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N° 000764 -2023

Ilave, 24 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TICONA HUAYCANI, SATURNINO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01855261
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 24/1/1968
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 70340 GLORIOSO JOSE ANTONIO ENCINAS
CÓDIGO DE PLAZA : 1175713117N4
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 00025-2022-DUGELEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1869 N° DE FOLIOS: 13
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 24/3/2023 hasta el 31/12/2023
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : PUN



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I -AL
JQL/EAI-P
IPA/SISTEMA NEXUS
2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N° 000136 -2024

Ilave, 15 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TICONA HUAYCANI, SATURNINO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01855261
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 24/1/1968
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TITULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 70340 GLORIOSO JOSE ANTONIO ENCINAS
CÓDIGO DE PLAZA : 1175713117N4
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 00025-2022-DUGELEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1418-2024 N° DE FOLIOS: 14
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/3/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Firma]
Tec. Casimiro Mamani Monroy
(*) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N°...0902..DUGEL-EC

Ilave, 25 SEP 2006

Visto, los documentos que se adjuntan al presente;

CONSIDERANDO:

Que es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño que vienen desarrollando los Directores, Docentes y Administrativos que laboran en las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL El Collao, a fin de fortalecer la iniciativa, creatividad y participación de los actores de la educación, con la finalidad de fortalecer nuestra identidad cultural, implementando de esta manera el Proyecto Educativo Provincial, a través de la práctica de nuestras danzas, costumbres y ritualidad en el Año Nuevo Andino en el marco de nuestra cosmovisión andina, valorando la importancia que tiene para el desarrollo en la formación integral de la persona.

Que, es procedente merituar a los Organizadores, Jurados y Docentes, de las Instituciones Educativas, por participar en el FESTIVAL DE DANZAS "RECUPERANDO LOS ENCANTOS DE LA CIUDAD PERDIDA EN EL AÑO NUEVO ANDINO 2006", realizado el 21 de junio del presente año en el Cañón de Chilligua del distrito de Conduriri de la Provincia El Collao, según las bases correspondientes, con la participación activa de la UGEL El Collao, el Proyecto de Desarrollo SIERRA SUR, la Municipalidad Provincial El Collao, Municipalidad Distrital de Conduriri, la Comunidad de Chiligua Grande, docentes y estudiantes de Educación Secundaria de nuestro ámbito, el mismo que tiene como único objetivo de fomentar y dar a conocer al mundo nuestras costumbres y vivencias a través de la danza, platos típicos, ritualidad y la difusión de nuestros lugares turísticos.

Que, estando a lo informado por la Jefatura de Gestión Institucional, opinado por la Jefatura de Gestión Pedagógica, visado por la Oficina de Administración de Personal y Asesoría Jurídica de la UGEL El Collao, en concordancia con la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria N° 25212, D.S. N° 019-90-ED, su Reglamentación, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762 y su Modificatoria Ley N° 26510, D.S. N° 013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Regular, R.M. N° 0710-2005-ED, Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones de Educación Básica y Educación Técnico Productiva,

SE RESUELVE:

1° FELICITAR, a los Organizadores, Jurados y Docentes de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Primaria y Secundaria, del ámbito de la UGEL El Collao, por su participación en el FESTIVAL DE DANZAS "RECUPERANDO LOS ENCANTOS DE LA CIUDAD PERDIDA EN EL AÑO NUEVO ANDINO 2006", realizado el día 21 de junio del presente año, con motivo de celebrarse en Año Nuevo Andino. Según lo estipulado en la parte considerativa, y es como sigue:

A.- COMISIÓN ORGANIZADORA:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	CRUZ MAMANI, Flavio	PRESIDENTE
02	HUANACUNI QUISPE, Germán	SECRETARIO TÉCNICO
03	CUEVA MAMANI, José Jorge	SUB-COMISIÓN APOYO LOGÍSTICO
04	TITO CHIRA, Edgar	SUB-COMISIÓN DIFUSIÓN Y PRENSA
05	VALERIANO VALDEZ, Mario M.	SUB-COMISIÓN DE ESTÍMULOS
06	SUBIA ZAIRA, Fabián	SUB-COMISIÓN DE ESTÍMULOS
07	ALVAREZ ÁVALOS, Kattia	SUB-COMISIÓN JURADOS
08	QUISPE CHOQUE, Dante	SUB-COMISIÓN JURADOS
09	FLORES CONDORI, Isaac F.	SUB-COMISIÓN DE COORDINACIÓN
10	BARRIENTOS QUISPE, Wilfredo	SUB-COMISIÓN DE PROTOCOLO
11	CUTIPA TAPIA, Manuel	SUB-COMISIÓN DE TRANSPORTE

IES SIRAYA: DANZA CHILLIWA LLAHUIRI

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	MARCA TUSO, Natalio	DIRECTOR
02	MENA ESCOBAR, Wilder E.	PROFESOR
03	CHINO CALLI, Daniel O.	PROFESOR

D.- JURADOS CALIFICADORES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	CONDORI CHUCHI, Luis	PROFESOR
02	FUSTER RÍOS, Alfredo	PROFESOR
03	CUSI PONCE, Candelaria	PROFESOR
04	CALIZAYA MAMANI, José Domingo	PROFESOR

E.- POESÍA Y ARGUMENTACIÓN

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
01	CUEVA MALAVER, María Antonieta	IES "JCM" ILAVE
02	RIVERA HUANCA, Pedro Bernardo	IES "TI" ILAVE
03	ESCOBAR LUPACA, José	IES "TI" ILAVE
04	FLORES CONDORI, Rafael	IES "ANTONIO RAIMONDI"
05	SUCAPUCA LUQUE, Sandra Margott	IES "CHRISTIAN BARNARD"

F.- COMISIÓN DE APOYO:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y/O INSTITUCIÓN
01	GOMEZ ARIAS, María Carolina	PROFESORA
02	MAMANI CONDORI, Yanet Yeny	PROFESORA
03	MERMA RAMOS, Mariluz	PROFESORA
04	PUMA MAMANI, Eudalia María	PROFESORA
05	APAZA APAZA, Abelardo	PROFESOR
06	ANCHAPURI COLLATUPA, Raúl	PROFESOR
07	MARCA MAMANI, Ana María	ASOCIACIÓN APUS
08	SUMI TINTAYA, Carmen Rosa	ASOCIACIÓN APUS
09	ARIAS MONTALICO, Yenny Chanell	ASOCIACIÓN APUS
10	ARIAS TAPIA, Virginia Milagros	ASOCIACIÓN APUS
11	FRANCO PÉREZ, Jorge Luis	ASOCIACIÓN APUS
12	ARIAS SANTOS, Javier	ASOCIACIÓN APUS
13	INCACUTIPA AROCUTIPA, Bety	ASOCIACIÓN APUS
14	QUISPE MAMANI, Rosa	ASOCIACIÓN APUS
14	ORTEGA MAMANI, Ernesto	APROSIN EL COLLAO
15	TICONA HUAYCANI, Saturnino	APROSIN EL COLLAO
16	AROCUTIPA AROCUTIPA, Mary Luz	APROSIN EL COLLAO
17	MAQUERA MAQUERA, Javier	APROSIN EL COLLAO
18	MAQUERA MAQUERA, Luis Edwin	APROSIN EL COLLAO
19	APAZA MAMANI, David Jorge	APROSIN EL COLLAO
20	MAQUERA MAQUERA, Rogelio	APROSIN EL COLLAO
21	CENTENO ALCOS, David	PROFESOR
22	FRANCO MARIACA, Aleksander	PROFESOR
23	COLQUE JALIRI, Martín	PROFESOR

2º RECONOCER - Como mérito a la labor realizada y registrar en la ficha escalafonaria de cada uno de los trabajadores arriba indicados.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

ABOG. FLAVIO CRUZ MAMANI

**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO**

LO QUE TRANSCRIBO A USTE
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

FCM/DUGELEC.
FSZ/JGI.
RVMEAP- I
WBQ/JGP.
GHQ/EEA-T.



Resolución Directoral N° 1221 DUGEL-EC

Ilave, 29 de Diciembre del 2006

Visto, los documentos que se adjuntan al presente;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao; reconocer, valorar y estimular a los Docentes, trabajadores administrativos, estudiantes y Profesionales, quienes han participado en la aplicación de las pruebas del Festival de Conocimientos para evaluar el Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Educativas de los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular del ámbito de la UGEL El Collao.

Que, es procedente merituar y estimular a los docentes quienes voluntariamente y trabajadores Administrativos han cumplido con la aplicación de la prueba a los estudiantes de 5 años nivel Inicial, de 1ro, 4to y 6to grado de Nivel Primaria y 1ro, 3ro y 5to año de Nivel Secundaria de las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL El Collao que se llevo el día 13 de diciembre del presente año.

Que, estando a lo informado por la Jefatura de Gestión Pedagógica, opinado por la Jefatura de Gestión Institucional, visado por la Oficina de Administración de Personal y Asesoría Jurídica de la UGEL El Collao, en concordancia con la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria N° 25212, D.S. N° 019-90-ED, su Reglamentación, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762 y su Modificatoria Ley N° 26510, D.S. N° 013-2004-ED Reglamento de Educación Básica Regular, R.M. N° 0710-2005-ED, Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, Directiva Nro 025-2006-DUGEL-EC-AGP "Normas para la organización y aplicación del festival del Conocimiento para Evaluar el Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.

SE RESUELVE:

1º FELICITAR.- A los Docentes y Trabajadores Administrativos quienes han participado en la aplicación de los pruebas a los estudiantes de nivel Primaria y Secundaria de las Instituciones Educativas del área rural y urbano del ámbito de la UGEL El Collao. Según estipulado en la parte considerativa, es como sigue:

PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	SOTO CONTRERAS, Amelia Jesusa
02	JILAJA TICONA, Pedro
03	ANCHAPURI COLLATUPA, Raúl
04	MERMA RAMOS, Mariluz
05	QUISPE MAMANI, Rosa
06	CASTRO MACHACA, Napoleón
07	MARON CONDORI, Mario Arturo
08	INQUILLA SANTOS, Alberto
09	TICONA HUAYCANI, Saturnino
10	VARGAS CONDORI, Bertha
11	TICONA CUSACANI, Mercedes

12	VALERIANO VALDEZ, Mario
13	RAMOS TICONA, Yovana
14	GOMEZ ARIAS, Maria Carolina
15	MAMANI DIAZ, Estanislao
16	ATENCIO MAMANI, Alán Saúl
17	HUAYCANI TICONA, Nancy Vilma
18	TINTAYA CUENTAS, Angélica
19	APAZA CCALLI, Rosalia
20	VARGAS MARON, Roxana
21	APAZA TORRES, Nello Arnulfo
22	TICONA FLORES, Antonia
23	CCOPA MAQUERA, Maria Luisa





24	JARA ZUBIETA Virginia
25	ORTEGA MAMANI, Ernesto
26	JUAREZ LOPE, Ydia Trifina
27	TITO CHIRA, Edgar
28	QUENTA NINA, Efrain
29	JUAREZ LOPE, Javier Yony
30	ZAPATA VIDAL, Santiago
31	ANCCOTA COAPAIZA, José Carlos
32	RAMIREZ ATENCIO, Julio
33	ATAMARI ZAPANA, Yeny Maruja
34	URUCHI MIXTO, Marilyn Ivonne
35	NINA ARCATA, Felix Ciriaco
36	POLLOYQUERI CHAMBILLA, Ruth Elsa
37	BAYLON VELASQUEZ, Elsa
38	RAMOS PARI, Rosa
39	JINEZ CCALLO, Alipio
40	ZAPANA SILVA, Irene
41	MAMANI CONDORI, Yanet Yeny
42	TICONA SURICCALLO, Glenn
43	ALANOCA MAMANI, Rolando Santiago
44	GUEVARA MACHACA, Samuel
45	ORÉ ATENCIO, Lenin Raúl
46	AYNA HUALPA, Bertha Amelia
47	HUACCA MAMANI, Renato
48	COAQUIRA CUSACANI, Wilber
49	CONDORI LAURA, Wilber Percy
50	CASTILLO BARRIGA, Juana Lucinda

51	CCALLI CHINO, Jorge
52	CHOQUE AROAPAIZA, Yolanda
53	SANIZO VILLACA, Yovvana
54	CUEVA PACOVILCA, Rubén Dario
55	QUISPE VELA, Maribel
56	FLORES CONDORI, Rafael
57	HUANACUNI CHOQUEZA, Merope Anacleto
58	RAMOS ALFARO, Roberto
59	FLORES QUISPE, Marlene Yovana
60	INQUILLA MARCA, Manuel
61	FLORES CONDORI, Silvia
62	CCAMAPAIZA RAMOS, Ramón
63	QUISPE CHOQUE, Dante Javier
64	CACERES SALAZAR, Américo Ernesto
65	FLORES CHAMBI, René
66	TICONA PACOMPIA, Yeny
67	APAIZA MAQUERA, Sonia
68	RODRIGUEZ CHAMBILLA, Nadia
69	RAMOS NINA, Esther
70	QUENAYA MAMANI, Cristina
71	MIRANDA CRUZ, Luz Maribel
72	MAMANI CAPACOILA, Carolina
73	SOTO CONTRERAS, Maritza
74	MUCHO JANCO, José Raúl
75	APAIZA COYLA, Cristina

2º REGISTRAR.- Como mérito en la ficha escalafonaria de cada uno de los trabajadores, motivo de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. Flavio CRUZ MAMANI
DIRECTOR DE LA UGEL EL COLLAO

FCM/DUGEL-EC.
FSZ/JGI.
RCR/EAP.
KAA/OAJ.
WBQ/JAGP



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.


Lic. María M. VALERIANO VALDEZ
Especialista Administrativo I
UGEL - EL COLLAO



001776

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2015-DUGELEC

Ilave, 22 SEP 2015

VISTO: El informe N° 008-2015 y los documentos que se adjuntan sobre la actividad: **X FESTIVAL DE DANZAS AUTOCTONAS "CIUDAD ENCANTADA" - CH'ILLIWA 2015**, dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño que vienen desarrollando los Directores, Docentes y Administrativos que laboran en las diferentes Instituciones Educativas, a fin de fortalecer la iniciativa, creatividad y participación de los agentes educativos, con la finalidad de fortalecer nuestra identidad cultural, implementando de esta manera el Proyecto Educativo Local, a través de la práctica de nuestras danzas, costumbres y ritualidad de la celebración del Año Nuevo Andino, en el marco del Proyecto Curricular Regional.

Que, es procedente merituar a los Organizadores, Jurados y Docentes de las Instituciones Educativas, por participar en la Actividad: **X FESTIVAL DE DANZAS AUTOCTONAS "CIUDAD ENCANTADA" - CH'ILLIWA 2015**, realizado el 19 de junio del presente año en el Cañon de Ch'illiwa del distrito de Conduriri de la Provincia de El Collao, según las bases correspondientes, con la participación activa de la UGEL El Collao, Municipalidad distrital de Conduriri, Comunidad de Ch'illiwa, docentes y estudiantes de educación Inicial, Primaria y Secundaria de nuestro ámbito provincial, el mismo que tiene como único objetivo el fomentar y dar a conocer a la sociedad en general nuestras costumbres y vivencias a través de la danza, platos típicos, ritualidad y la difusión de nuestros lugares turísticos.

Que, el 21 de junio de cada año, se celebra el AÑO NUEVO ANDINO. Coincide con el solsticio, o sea el retorno del sol después de su alejamiento máximo. Para las culturas prehispánicas, Lupaka y Tiahuanacu, el 21 de junio, se inicia con la nueva campaña agrícola. El Sol o Inti, con su retorno, empieza a irradiar y fecundar a la Pachamama o Tierra Madre. Por lo que las familias en las comunidades campesinas, a la salida del Sol, le rinden homenajes en términos de bienvenida, haciendo el brindis o la Challa, como símbolo de pago recíproco, en algunos casos, mezcladas con sangre de llama. También están presentes semillas de granos y tubérculos andinos. Con base a los resultados de la challa y con hojas de coca, hacen pronósticos de cómo será la producción de alimentos en las chacras en la próxima campaña agrícola, y en las familias hay abrazos fraternos deseándose buenos augurios y disponibilidad de alimentos.

Que, estando a la informado y actuado por la Especialista de Arte, visado por la jefatura de Gestión Pedagógica, opinado por la jefatura de Gestión Institucional y la oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL El Collao, en concordancia con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, y su Reglamento aprobado con D.S.

N° 004-2013-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica aprobado por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU.

SE RESUELVE:

1° FELICITAR, a los Organizadores, Jurados y Docentes de las Instituciones Educativas de Educación Inicial, Primaria y Secundaria del ámbito de la UGEL El Collao, por su participación en la actividad: **X FESTIVAL DE DANZAS AUTOCTONAS "CIUDAD ENCANTADA" – CH'ILLIWA 2015**, realizado el día 19 de junio del presente año, con motivo de celebrarse el Año Nuevo Andino, según lo estipulado en la parte considerativa, el cual es como sigue:

NIVEL INICIAL:

N°	I.E.I. N° 1063-S
01	RITA, MARON QUISPE DIRECTORA (E)
02	SILVERIO, CASTILLO MAPASA

N°	I.E.I. N° 220 S.R. MAZOCRUZ
01	BACILIA, PANTY PAREDES

N°	I.E.I. N° 259 CONDURIRI
01	DIANE, MAMANI LAURA DIRECTORA (E)
02	BETZABET MARILYN, HUAMANI ECHEVARRIA

N°	I.E.I. N° 1079 YARIHUANI - CONDURIRI
01	BERTHA, QUISPE MAQUERA

NIVEL PRIMARIA:

N°	IEP N° 70610 CONDURIRI	
01	LUCIO, HUARAYA PAYEHUANCA (DIRECTOR)	04 MARÍA, CUTIRI QUISPE
02	GODOFREDO, AJROTA INQUILLA	05 CESAR LEONARDO, FLORES LIMA
03	FREDY, MARON HUANACUNI	06 MANUEL SÓCRATES, MAQUERA SOSA

N°	IEP N° 70610 CONDURIRI	
01	RAMÓN EDUARDO, MONTALICO MUSAJA (DIRECTOR)	03 SATURNINO, TICONA HUAYCANI
02	AMELIA, ARACA ALANOCA	

N°	IEP N° 70343 - MAZOCRUZ	
01	LEANDRO, CHAMBILLA ZEGARRA (DIRECTOR)	11 MARCIA, ANCCO PALACIOS
02	JESÚS JOSÉ, TUYO JALANOCA	12 VILMA MARUJA, SUCA HUAQUIPACO

PERSONAL DE PELA

01	YENNY MARIBEL, PACO CHOQUE	08	MARCIA, ANCCO PALACIOS
02	KATI MARISELA, PACHECO PARISACA	09	JUAN CARLOS, QUENTA LAYME
03	PETRONA, MAMANI APAZA	10	ALAN, JIMENEZ MAMANI
04	YENI, CURASI CURASI	11	YIMY ORESTES, CONDORI MAMANI
05	OBED OSMAR, AÑAMURO SANCHEZ	12	ÁNGEL ALFONSO, HUARAHUARA MAMANI
06	HUGO RAÚL, CCAMA CONDORI	13	NÉSTOR WILBER, QUISPE JINCHUÑA
07	JUAN, COTRADO ONOFRE	14	JUAN CARLOS, CUSI ARIZACA

RELACION DE DOCENTES QUE APOYARON EN CHILLIWUA - 19 DE JUNIO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	LAURA AROCUTIPA EFRAIN	20	ESCOBAR CHURA MERY LUZ
02	HUMALLA TURPO VILMA	21	QUENTA AGUILAR JUDHIT AURELIA
03	HUMALLA HANCCO YOLANDA	22	COTRADO CALDERON ROSALIA
04	COTRADO CALDERON RUBEN	23	TICONA CUSACANI QUINTINA
05	ESCOBAR CARDENAS GIOBANA	24	PILCO FLORES LULI
06	QUISPE BONIFACIO MAGALY	25	JACINTO JARECCA EDWIN SOLIN
07	CCALLO LIMACHI TEOFILO JAVIER	26	PILCO COTRADO NELLY SONIA
08	JILAJA CHATA AURORA	27	PACCO CHINO ROGELIO
09	VARGAS ORDÓÑEZ SAIDA	28	TICONA CUSACANI MERCEDES
10	VELAZCO VENTURA MARILUZ	29	CAXI PILCO MARIAELENA
11	CALLIZANA JIMENEZ FRANKLIN	30	APAZA QUISPE MARIA ESTER
12	MAQUERA VILCA ROGELIO	31	LIMACHI FLORES DAYSI NIEVES
13	AYMA CONDORI VERONICA BEATRIZ	32	COAQUIRA VIZCARRA PABLO
14	GONZALES RAMOS MARCO ANTONIO	33	CONDORI MAQUERA FREYDA
15	PAYE HUARAHUARA YUDHIT VILMA	34	TARQUI PAYE LUIS CARLOS
16	CHAMBILLA QUISPE MELANIA	35	AJROTA TICONA LUCENA
17	ESCOBAR COTRADO ROSALIA	36	PILCO COTRADO HUGO
18	PILCO COTRADO GUIDO	37	MAMANI CHOQUE CELINDA
19	RIZALASO CCALLO HUMBERTO	38	CONDORI MAQUERA FREYDA

2° REGISTRAR, en vías de regularización, la presente Resolución en la ficha escalafonaria como mérito de los indicados servidores.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. Roger, INCACUTIPA MONTALICO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Prof. José Pilco Flores
(8) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

